

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Resolución JPD-11
Primera Extensión

DELEGANDO FUNCIONES EN LA
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS

La Ley Núm. 75 que reorganiza la Junta de Planificación y la Ley Núm. 76 que crea la Administración de Reglamentos y Permisos, ambas del 24 de junio de 1975, enmendadas, transfiere a esta última la mayor parte de las funciones operacionales que anteriormente desempeñaba la Junta. Ambas leyes contienen disposiciones que facultan a la Junta a delegar y a la Administración a ejecutar deberes y responsabilidades, entre los que se señalan específicamente la consideración y resolución de proyectos públicos (Artículos 11, Inciso 19(b) y 35 de la Ley 75 y Artículos 5, Inciso 9 y 34, Inciso "e" de la Ley Núm. 76.)

La delegación de funciones en la Administración de Reglamentos y Permisos, tiene el objetivo de facilitar y acelerar el trámite burocrático establecido para la consideración de proyectos, en beneficio de la ciudadanía en general, a la vez que liberar a la Junta de estas funciones operacionales, pudiendo así canalizar más recursos y esfuerzos hacia aquellas funciones de la Junta relacionadas con la orientación, coordinación e integración de la Política Pública Sobre el Desarrollo Integral del País, la investigación e información y el asesoramiento tanto al Gobernador como a la Asamblea Legislativa, los municipios y las agencias gubernamentales.

Mediante la Resolución JPD-11 del 15 de enero de 1982, aprobada por el Gobernador el 5 de abril de 1982, la Junta de Planificación delegó en la Administración de Reglamentos y Permisos la consideración y resolución de las fases de los casos cuyo trámite es de naturaleza operacional que merece ser atendido por la Administración de Reglamentos y Permisos.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

Entre los asuntos delegados a la Administración de Reglamentos y Permisos sobre proyectos auspiciados por los municipios se encuentran los siguientes:

- 1 (e) Proyectos de acueductos y alcantarillados pluvial o sanitario, municipales que hayan obtenido el endoso de las agencias concernidas.
- 1 (g) Construcción de puentes, alcantarillas, desagues y canalización de zanjas o cuerpos de agua, con el endoso de la agencia concernida.

Toda vez que en la resolución antes mencionada no se indicó que se delegaba, además, la transacción de los terrenos envueltos en los proyectos arriba indicados, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, ACUERDA enmendar la Resolución JPD-11 del 15 de enero de 1982 para DELEGAR a la Administración de Reglamentos y Permisos la consideración de la transacción de los terrenos que esté envuelta en los mismos, tales como venta, adquisición, permuta, arrendamiento, cesión, traspaso, etc.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 1987, y aprobada por el Gobernador el 8 de abril de 1987, y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

MAY 20 1987

Miriam Almodovar
MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación